



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Nota CUDAP N° 2118/2019

VISTO:

La Nota **CUDAP N° 2118/2019** por el que los Arquitectos **VITAS Carolina y CANEN Santiago**, solicitan licencia con goce de haberes, en su cargos, por el período comprendido entre el 28 de marzo al 01 de abril de 2019; con motivo **ASISTIR A EVENTO EN UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO Y SAN MARTÍN**,

Y CONSIDERANDO:

Que el Área Personal informa que las licencias solicitadas por los Docentes mencionados, se encuadran dentro de las disposiciones del Artículo N° 3 de la Ordenanza N° 1/91, del H Consejo Superior,

Que dichos docentes revistan en los cargos que a continuación se mencionan:

Arquitecta **VITAS Carolina**, como Profesora Titular con Dedicación Semiexclusiva, interina, en la cátedra de **ARQUITECTURA I – D**, y como Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva, interina, en la Cátedra de **ARQUITECTURA II – B**.

Arquitecto **CANEN Santiago**, en dos (2) cargos Profesor Asistente con Dedicación Simple, interino, en la cátedra de **MORFOLOGÍA II – A**,

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder licencia con goce de haberes a la Arquitecta **Carolina VITAS (Leg. 37027)**, en sus cargos de Profesora Titular con Dedicación Semiexclusiva, interina, de la cátedra de **ARQUITECTURA I – D**, y como Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva, interina, en la cátedra **ARQUITECTURA II – B**, de la carrera de Arquitectura, por el período comprendido entre el 28 de marzo al 01 de abril de 2019; encuadrando la misma en las disposiciones del Art. N° 3 de la Ordenanza N° 01/91 del H. Consejo Superior,

ARTÍCULO 2º: Conceder licencia con goce de haberes al Arquitecto **Santiago CANEN (Leg. 50847)**, en sus dos (2) cargos de Profesor Asistente con Dedicación Simple, interino, de la cátedra de MORFOLOGÍA II - A, de la carrera de Arquitectura, por el período comprendido entre el 30 de marzo al 01 de abril de 2019; encuadrando la misma en las disposiciones del Art. N° 3 de la Ordenanza N° 01/91 del H. Consejo Superior,

ARTÍCULO 3º.- Incluir en Digesto Electrónico, comunicar al Decanato, Secretaría Académica, Área de Personal; dese cuenta al H. Consejo Directivo, notifíquese a los interesados, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

/cl